



Viernes 24 de Mayo
Año 2013.

Boletín N° 136

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 - 04
DECRETO	05 – 06 - 07
DECRETO	08 – 09 - 10
DECRETO	11 – 12 - 13
RESOLUCIONES	13 – 14
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	15

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084 – 035HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1541, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1541 – Autorizando a ceder espacio público- PLAZA VILLARINO, solicitado por el señor Director de la Escuela CARLOS SPEGAZZINI- Prof. DARIO RICCA, para la venta de productos frutícolas y Hortícolas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1473/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 4307/12

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1538, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1538 – Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: CORDÓN CUNETA – SECTOR VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1475/13



CARMEN DE PATAGONES, 14 de mayo de 2013.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos

SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.675,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.675,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1451/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo las Sres. AVILES GREGORIO – DNI. Nº 7.970.862- HIDALGO YOLANDA-DNI.Nº 16.590.198- OROZCO THIAGO M. – DNI.Nº 51.416.985- QUINCHAO GREGORIO – DNI. Nº 8.216.740.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar debido a que los mismos han sido beneficiarios de una Pensión Derivada, a partir del Mes de Mayo de 2013.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Mayo de 2013, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- AVILES GREGORIO– DNI. Nº 7.970.862.-
- HIDALGO YOLANDA- DNI. Nº 16.590.198.-
- OROZCO THIAGO M.- DNI. Nº 51.416.985.-
- QUINCHAO GREGORIO- DNI. Nº 8.216.740.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que las mencionadas bajas se produjeron, por haber sido los mismos beneficiarios de una Pensión Nacional.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1453/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el JARDÍN DE INANTES Nº 901

DE CARMEN DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican que han elaborado un proyecto con motivo del DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES.-

Que, dicho evento tiene por objeto crear un espacio de acercamiento entre los niños, padres y los docentes haciéndolo extensivo a todos los jardines de Patagones, llevándose a cabo en el espacio comprendido - Plaza Villarino-calle Comodoro Rivadavia y escalinatas parroquial y municipal, donde participará la Banda de Policía de Río Negro.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumenta la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de **IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL**, el Proyecto elaborado por el Jardín de Infantes N° 901 de Patagones, con motivo del DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES", llevándose a cabo el día 28 de Mayo de 2013 a las 14.00 horas, en el espacio comprendido - Plaza Villarino-calle Comodoro Rivadavia- Escalinatas Parroquial y Municipal.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1455/13

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3706/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 90 del Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga con domicilio Legal en la calle Francisca U. de Sexe N° 142 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 499/84, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Marzo de 2013 de la cual surge de Acta N° 020 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Marzo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga con domicilio Legal en la calle Francisca U. de Sexe N° 142 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MAIQUEZ, Camilo – DNI. N° 5.487.104

VICE-PRESIDENTE

FOGEL, Nélica – DNI. N° 4.090.480

SECRETARIA:

GESTOSO, Dora – DNI. N° 3.950.749

PRO-SECRETARIO:

ORELLANO, María – DNI. N° 4.401.337

TESORERO:

OTERO, José – DNI. N° 5.436.934

PRO- TESORERO:

SMIDT, Nélica – DNI. N° 4.090.519

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
KRIGER, Margarita –

DNI. N° 5.247.057

2° VOCAL:

GIESER, Rubén – DNI. N° 5.500.641

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

OLIVERA, Marcelino – DNI. N° 5.451.450

2° VOCAL:

KONRAD, José – DNI. N° 5.492.112

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GARAU, Carlos –

DNI. N° 4.488.033

MANZOTTI, Silvano –

DNI. N° 7.371.572

FORNASIER, Mario –

DNI. N° 93.690.802

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

AMAN, Alfredo –

DNI. N° 5.497.160

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Marzo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga con domicilio Legal en la calle Francisca U. de Sexe N° 142 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1468/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3847/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 181 de la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco N° 620 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 680/98, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Abril de 2013 de la cual surge de Acta N° 1/13 donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco N° 620 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GOMEZ, Rubén –

DNI. N° 14.322.085

VICE-PRESIDENTE:

CASTRO, Aldo –

DNI. N° 25.047.078

SECRETARIA:

HAVLIS, Elizabeth –

DNI. N° 27.151.875

PRO-SECRETARIO:

RANDAZZO, Matías –

DNI. N° 28.021.021

TESORERA:

PERALTA, Rosa –

DNI. N° 22.979.001

PRO- TESORERO:

BUSTAMANTE, Miguel – DNI.23.797.341

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ROCHE, Matías –

DNI. N° 30.649.212

2° VOCAL:

MARTINEZ, Oscar –

DNI. N° 23.797.426

3° VOCAL:

ALMIRON, Mauro –

DNI. N° 29.504.994

4° VOCAL:

FERMIN, Orlando –

DNI. N°

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

FARINELLI, Alfredo –

DNI. N° 27.292.052

2° VOCAL:

VELAZQUES, Gabriel –

DNI. N° 23.245.807

3° VOCAL:

ROMERO, Walter –

DNI. N° 31.904.565

4° VOCAL:

MELLAO, Marcelo –

DNI. N° 27.015.112

5° VOCAL:

CARRASCO, Leandro –

DNI. N° 30.649.145

COM. REVISORA DE CUENTAS:

CHURRARIN, Claudio –
DNI.N° 25.525670
SALDAÑA, Horacio –
DNI. N° 22.132.945
PICHILEF, Martín –
DNI. N° 27.292.140

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de Abril de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco N° 620 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1469/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3956/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 136 de la Cooperadora Escuela Municipal de Equitación para Discapacitados e Integración, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 79 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 305/90, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 84 obra Nota de fecha 18 de Marzo de 2013 firmada por el Sr. Emilio Nicolás Verteramo, por medio de la cual comunica su renuncia en el cargo de presidente de la Comisión Directiva.

Que a fs. 85 obra inserta Acta N° 26, de fecha 29 de Abril de 2013, en la cual renuncia el Sr. Presidente, y se acepta su renuncia, corriéndose el cargo de Presidente y designándose al Sr. Guillermo Iván Balasz para cubrirlo.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora Escuela Municipal de Equitación para Discapacitados e Integración, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 79 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BALASZ, Guillermo –

DNI. N° 16.256.889

VICE-PRESIDENTE:

RAMA, Oscar –

DNI. N° 20.044.838

SECRETARIO:

RODRIGUEZ, José –

DNI. N° 14.051.439

TESORERA:

BUCKLAND, María –

DNI. N° 9.741.325

PROTESORERO:

JALABERT, Marisa –

DNI. N° 14.527.555

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

SCHRODER, Rodolfo –

DNI. N° 13.473.106

2° VOCAL:

PEREYRA, Rosa –

DNI. N° 92.715.682

3° VOCAL:

BUCKLAND, Carolina –

DNI. N° 14.775.440

4° VOCAL:

LEON, Mabel –

DNI. N° 13.823.679

5° VOCAL:

PRUCOLI, Silvia –

DNI. N° 17.989.626

6° VOCAL:

RETAMAL, Francisco –

DNI. N° 30.608.945

7° VOCAL:

LLAMBAY, Marina –

DNI. N° 29.050.263

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ARTILES, Daniel –

DNI. N° 11.160.086

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SCHROEDER, Rodolfo –

DNI. N° 13.473.106

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora Escuela Municipal de Equitación para Discapacitados e Integración, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 79 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1470/13.-

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 398/13.

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Enero de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 166 DE VILLALONGA", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 469 a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 166 DE VILLALONGA".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1471/13

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la visita al Partido de Patagones del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Dr. ROBERTO YAHUAR, con motivo de participar de la Reunión de la Mesa Nacional de la Patagonia.-

Que, la misma se llevara a cabo el día 16 de Mayo de 2.013 en la Sede de la Asociación Rural, ubicada en camino a la Baliza.-

Que, ante tan significativo evento el Señor Intendente Municipal, comunica se declare Huesped de Honor por dicha visita, mediante el dictado de la norma pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese HUESPED DE HONOR durante su permanencia en nuestra Ciudad al Sr. MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION - Dr. NORBERTO YAHUAR, con motivo de su visita a Carmen de Patagones, para concurrir a la Reunión de la Mesa Nacional de la Patagonia, que se llevara a cabo el día 16 y 17 de Mayo de 2.013 en nuestra Comarca.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1479/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Director de Prensa – Elías Rodríguez Araujo, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se afecte a la Dirección de Prensa una "Caja Chica", por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), de la cual será responsable del manejo de la misma el Director de Prensa – Elías Rodríguez Araujo.-

Que dicha solicitud, tiene fundamento en que dicha caja será utilizada para cubrir gastos menores que surgen a diario para un buen funcionamiento.-

Que el Reglamento de Contabilidad prevé, en su artículo 30° la posibilidad de entrega anticipada de fondos con cargo de rendición de cuentas mostrando el procedimiento denominado "Caja Chica".-

Que corresponde asimismo la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Créase la "CAJA CHICA" denominada DIRECCION DE PRENSA, por la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00), que quedará a cargo de la mencionada Dirección.----

ARTICULO 2°: Designa Responsable de la Caja Chica denominada DIRECCION DE PRENSA, al Director ELIAS RODRIGUEZ ARAUJO.-----

ARTICULO 3°: Afectase extrapresupuestariamente a la Cuenta 24.000 ANTICIPO CAJAS CHICAS – Jurisdicción 1110110000 el gasto indicado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1480/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La visita a nuestro medio el día 28 de Mayo de la Sra. Vicepresidenta de "Abuelas de Plaza de Mayo" Dña. ROSA TAR / LOVSKY, y

CONSIDERANDO:

Que, su visita a nuestro Distrito se enmarca en la presentación en nuestra ciudad del libro ABUELA, la historia de Rosa Roinsinblit una Abuela de Plaza de Mayo;

Que, dicho libro presenta y desarrolla aspectos de la vida personal e institucional de una destacada dirigente del organismo de Derechos Humanos que, además de la denuncia, difusión y reclamo de justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado en la Argentina, ha logrado la restitución de la identidad de más de un centenar de niños robados, al mismo tiempo que ha impulsado y concretado aportes fundamentales a la investigación genética y a la legislación y el derecho internacional;

Que, la actividad con la presencia de la Sra. ROSA TARLOVSKY se hará en la Sala anexa al Museo Histórico Regional Emma Nozzi, en calle J.J. Biedma N° 64 el día 28 de Mayo de 2013;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese HUESPED DE HONOR durante su permanencia en nuestra Ciudad a la Sra. VICEPRESIDENTA DE "ABUELAS DE PLAZA DE

MAYO" ROSA TARLOVSKY, quien nos visitará el día 28 de Mayo de 2013, con motivo de la presentación del libro ABUELA. La historia de Rosa Roinsinblit, una Abuela de Plaza de Mayo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1482/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase de la agente municipal GRASSI LUCIANA – Legajo N° 2336, al area de Salud con fecha 01 de abril de 2013.-

Que, la mencionada agente prestará servicios los días martes y jueves en el Hospital de Stroeder y los días lunes – miércoles y viernes en y cumplirá funciones en el de Villalonga.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de abril de 2013 al Agente Municipal GRASSI LUCIANA BELEN – Legajo N° 2336, desde la Delegación de Stroeder (Area Social) a la Secretaría de Salud (Areas Salud Stroeder – Villalonga).---

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 4- Programa 33- 421- Preservar 1 salud en Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1489/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase de la agente municipal URBAN PABLO – Legajo N° 1576, al area de Salud con fecha 01 de abril de 2013.-

Que, el mencionado agente prestará servicios como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Stroeder.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de abril de 2013 al Agente Municipal URBAN PABLO – Legajo N° 1576, a la Secretaría de Salud (Area Salud Stroeder) con funciones de chofer ambulancia.-----

ARTICULO 2°: Dese de baja con fecha 01 de abril de 2013, las Bonificaciones TAREA INSALUBRE- PRODUCTIVIDAD A.-

ARTICULO 3°: Asígnesele con fecha 01 de abril de 2013, la Bonificación por JORNADA HOSPITALARIA.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 4- Programa 33- 420- Preservar la salud en Streoder.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1490/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la SECRETARIA DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, de la agente municipal LOPEZ TERESITA LUJAN- LEGAJO Nº 177, quién presta servicios en el Area de Acción Social del Hospital Municipal de Patagones "Dr. Pedro Ecay".-

Que, vistas las certificaciones de servicios presentadas por la mencionada agente, esta estaría en condiciones de jubilarse dentro de tres años por lo que se le otorga la categoría máxima del agrupamiento.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 1º de mayo de 2013, la Categoría 9- a la agente municipal LOPEZ TERESITA LUJAN – LEGAJO Nº 177- quién cumple funciones en el Area de Acción Social en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.5 –Asistencia social salud – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1491/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal HUGO ROUMEC- Legajo Nº 710, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le autorice la Bonificación por Conducción de Vehículo, dado que cumple funciones de chofer en el servicio de recolector de residuos y tareas en general en la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal para el citado adicional, a partir del 01 de mayo de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha con fecha 01 de Mayo de 2013, al agente municipal ROUMEC HUGO- LEGAJO Nº 710, la bonificación por CONDUCCIÓN DE VEHICULO, quién cumple funciones como chofer, en la localidad de Cardenal Cagliero.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Juris. 1110112000- Programa 50.00.00- Servicios Prestado en Cardenal Cagliero – 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº1492/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne en el cargo de Jefe del Servicio de Quirófono del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, revisiendo en Categoría 12 y Adicional por Función 20%- al Agente Municipal Dr. BUCAI CESAR- Legajo Nº 2110, a partir del 01 de mayo de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha solicitud, debiéndose realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en el cargo de Jefe del Servicio de Quirófono del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, revisiendo en Categoría 12 y Adicional por Función 20% al Agente Municipal Dr. BUCAI CESAR – Legajo Nº 2110, a partir del 01 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31,03.00 – Asistec. Médica ambulatoria y en internación- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1493/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la baja de la Categoría 12 y Disposición Permanente del 50% al Dr. FABIAN MONACO- Legajo Nº 2835, a partir del 01 de mayo de 2013.-

Que, motiva dicha pedido, la baja permanente a la Jefatura, cumpliendo funciones en la Secretaría como traumatólogo con una carga horaria de 30 horas semanales y la Categoría 4- Prof. Salud IV – Beca \$ 550,00.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha solicitud, debiéndose realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de la Categoría 12 y Disposición Permanente 50%- al Dr. FABIAN MONACO- LEGAJO Nº 2835, a partir del 01 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: Asígnesele la Categoría 4- Prof. Salud IV BECA \$ 550,00- Dr. FABIAN MONACO – Legajo Nº 2835, a partir del 01 de Mayo de 2013, con funciones de traumatólogo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay Municipal.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31,03.00 – Asistec. Médica ambulatoria y en internación- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1494/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Mayo de 2013-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 -271/13- Acta Acuerdo suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES del que forma parte el CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se tramitan las pasantías que llevarán a cabo en el Municipio de Patagones, dos (2) Alumnos del Establecimiento Educativo y para lo cual las partes intervinientes, convienen en redesignar a los responsables que se desempeñarán como Docente Guía de la Institución y Tutor de la Municipalidad; recayendo estas responsabilidades en el caso del Pasante FARINELLI CRISTIAN el Sr. docente OMAR ANDRES DOMININO y el Dtor. De Producción Dn. FERNANDO SPOT y en el caso del Pasante ROBERTO VARGAS el Sr. Docente guía OMAR ANDRES DOMININO y la Sra. BETINA ANASI por Municipalidad;

Que, en el mencionado expediente, obra el convenio individual de pasantía y la documentación correspondiente a la alumna que llevará a cabo la pasantía;

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES (CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL Nº 1), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Convenio individual de pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

(CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL Nº 1) los alumnos pasantes FARINELLI CRISTIAN- DNI. Nº 33.239.036, para cumplir tareas en EL Vivero Municipal sito en Chacra Spegazzini y el Sr. ROBERTO VARGAS DNI Nº 36.302.682 quien cumplirá tareas en la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, - Desde el 1º de Mayo al 31 de diciembre de 2013- Importe mensual de pasantía pesos QUINIENTOS (\$500,00).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a:

VARGAS ROBERTO:
Jurisdicción 1110102000
Secretaría de Gobierno - Programa 50.03.00 Seguridad e Inspección - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles - Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal - Importe Mensual \$500,00 (de Mayo a Diciembre/13).
FARINELLI CRISTIAN;
Jurisdicción 1110106000
Subsecretaría de Desarrollo Económico- Programa 28.00.00 Vivero Municipal- Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal- Partida del Gasto: 5.1.3.1. Becas Estudiantiles- Importe mensual \$ 500,00 (Mayo a Diciembre/13).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1495/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de MAYO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se analice la posibilidad de autorizar el concepto de CONVENIO PAMI, a la Dra. PAREDES ADRIANA- Legajo Nº 2464 el cual es percibido por profesionales que atienden pacientes y emiten recetas para afiliados de PAMI-

Que, el monto a percibir es de Pesos MIL (\$ 1.000,00) a partir del 01 de Abril de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de abril de 2013 la bonificación denominada "CONVENIO PAMI", a la Dra. PAREDES ADRIANA- LEGAJO Nº 2464, por un monto de Pesos MIL (\$1.000,00).-----

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a Jurisd. 1110104000- Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en internación- F.F. 110- Partida 1200 PERSONAL TEMPORARIO.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1496/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de MAYO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican la baja de la Bonificación Responsabilidad Funcional C de las agentes municipales DUMRAUF VIRGINIA- LEGAJO Nº 2907 Y EISMAN MALVINA- LEGAJO Nº 2843, quienes cumplen funciones de cocineras en el Hospital Municipal de Villalonga, con fecha 01 de mayo de 2013.-

Que, asimismo solicitan se le asigne al agente VILLARROEL REBECA- LEGAJO Nº 2283, quién presta funciones como Ayudante de Cocina en el Hospital de Villalonga.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Mayo de 2013, la Bonificación por Responsabilidad Funcional C- a las agentes municipales DUMRAUF VIRGINIA - LEGAJO Nº 2907 Y EISMAN MALVINA- LEGAJO Nº 2843, quienes se desempeñaban como ayudantes de cocina en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Asígnesele con fecha 01 de mayo de 2013 la bonificación por Responsabilidad Funcional C, a la agente municipal VILLARROEL REBECA- LEGAJO Nº 2283, quién cumple funciones como ayudante de cocina en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a Jurisd.1110104000- Programa 33.00.00 Preservar la salud de Villalonga F.F. 110- Partida 1100 PERSONAL PERMANENTE.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1497/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de MAYO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se analice la posibilidad de autorizar la Categoría 11 y Adicional por función 20% al agente municipal GUTIERREZ CUETO GENARO, quién se desempeña en la Jefatura de Enfermería del Hospital de Villalonga.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase con fecha 01 de Abril de 2013 la Jefatura del Area de Enfermería – Categoría 11- Adicional por Función 20%- al agente municipal GUTIERREZ CUETO GENARO, quién cumple funciones en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a Jurisd.1110104000- Programa 33.00.00 Preservar la salud en Villalonga- F.F. 110- Partida 1200 PERSONAL TEMPORARIO.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1498/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 4.440,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de transferencia y cambio de radicación del vehículo (Ambulancia) Dominio EOE 276- Motor Nº 63299810562001- Chasis Nº 8AC6903111A55684, que presta servicios en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Juan A. Pradere.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 4.440,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de transferencia y cambio de radicación del vehículo (Ambulancia)- Dominio EOE 276- Motor Nº 63299810562001- Chasis Nº 8AC6903111A55684, que presta servicios en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal - Partida del Gasto: 3.8.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1513/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 DE Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4299/12, lo indicado en Nota Nº 643/13 de la Secretaría de Salud, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Sra. Madre

del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en un Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a nombre de la Institución "CASA DEL SUR, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) Factura Nº 1-24810: 24 días del mes de Marzo 2013(\$ 4.800,00) y Factura Nº 1-24832: Mes Abril 2013 (\$6.000,00), para cubrir los gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS, quién permaneció internado en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) de la Factura Nº 1-24810: 24 días del mes de Marzo 2013 (\$ 4.800,00) y la Factura Nº 1-24832 del mes de Abril 2013 (\$ 6.000,00), en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO – DNI Nº 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.--

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción

1110104000-Salud- Partida 5.1.4.2.-Fuente de Financiamiento 131- Origen Municipal Afectado- Recurso: 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1514/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de mayo de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de MARZO de 2.013 y el 30 de JUNIO de 2013, al Agente Municipal

WEINGARTNER DARIO-DNI Nº 27.829.916 - Legajo Nº 2967 - Categoría 01 - con funciones en el área de servicios de la Delegación de Stroeder -----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 17.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése a Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1517/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 06 de MAYO de 2.013 y el 30 de JUNIO de 2013, al Agente Municipal MILDENBERGER MARCOS JAVIER - DNI Nº 28.521.289 - Legajo Nº 2976 - Categoría 4 - Titulo 30% - con funciones de Asesor Legal del Municipio.----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése a Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1528/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El expediente nº 4084-2721/11 por el cual se tramita el Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Sra. Adriana Claudia Santagati DNI 16.070.078, registrado en la Dirección de Gobierno bajo el nº 10/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Harosteguy nº 80 el que será destinado para distintas actividades de orden municipal,

Que, este contrato se realiza por el término de dos años a partir del 14 de marzo de 2013 y hasta el 13 de marzo de 2015;

Que, el mismo modifica la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto bajo el Nº 04/13;

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. SANTAGATI ADRIANA CLAUDIA DNI 16.070.078, registrado bajo el Nº 10/13, por el cual se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 04/13 que fuera celebrado según los considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno - partida 3.2.1.0 Programa 50.04.00, Fuente de financiamiento 110 - Importe de \$ 3.120,00 (pesos tres mil ciento veinte) mensuales para los primeros doce meses de alquiler y \$ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta) para los segundos doce meses, lo que configura un total de \$ 82.440,00 (pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta)-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1537/13

EXPEDIENTE Nº 4084 - 285/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.013.-

VISTO

El Convenio de Prestaciones Extrahospitalarias y su Anexo I registrado en la Dirección de Gobierno bajo el nº 23-13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. IRIS MONICA GARCES D.N.I. 16.110.743 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Dra. IRIS MONICA GARCES, se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales de su especialidad

Que, habiéndose suscripto el Convenio correspondiente y su Anexo I concierne su

aprobación mediante el oportuno acto administrativo;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébense el Convenio de Prestaciones Extrahospitalarias y su Anexo I registrado en la Dirección de Gobierno bajo el nº 23-13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. IRIS MONICA GARCES - D.N.I. 16.110.743 de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Hospitalarios - Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1538/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 166 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal Nº 469, y,-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinados a la compra de materiales, con el objeto de impulsar las actividades físicas y deportivas de la citada Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00),-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 166 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público Municipal Nº 469, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00), para solventar gastos de compra de materiales (pelotas de básquet, handball, fútbol y otros elemento) para la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público – Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1539/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 92, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos del evento “SEÑOR TANGO & SEÑORA MILONGA” realizado el día 18 de Mayo del corriente en las instalaciones del Centro.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 92, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), para solventar gastos del evento “SEÑOR TANGO & SEÑORA MILONGA” realizado el día 18 de mayo de 2013, en el marco de las actividades del 25 de Mayo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público – Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1540/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI Nº 16.032.491, por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), quién presta servicios en el Comedor Los Enanitos Traviesos;

Que, asimismo, el Sr. Sub-Contador Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la sra. COÑOMILLA NORA – DNI Nº 16.032.491, por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en el Comedor-Guardería Enanitos Traviesos, durante los meses de febrero y marzo de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 19.04.00-Los Enanitos Traviesos I y II – Partida 5.1.7.5. – Fuente Financiamiento 132 – Importe: \$ 800,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1541/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se le abone el concepto de SIDISS correspondiente al mes de marzo de 2013, a la Agte. Legajo 2103 Sra. FLORES LUISA, la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 699,00), dado que no percibió el importe durante dicho mes por un error administrativo;

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente FLORES LUISA – Legajo Nº 2103, por la suma de Pesos seiscientos noventa y nueve (\$ 699,00)– en concepto de liquidación del Sidiss de Marzo/13, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 – Sidiss – Ordenanza 209/08 – recurso 1211503 – Sidiss- Ord.209/08- 40% personal- Fuente de Financiamiento 131- de origen municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1542/13

Carmen de Patagones, 21 de mayo de 2013.-

VISTO:

El programa nacional Más Municipio, Mejor País, Más Patria impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Programa se ha aprobado una serie de obras para el Partido de Patagones entre las que se incluye la de AMPLIACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones;

Que en el marco de dicha obra y a los efectos de la documentación que deberá presentarse por ante las autoridades nacionales, deviene necesario designar un profesional responsable técnico que avale el proyecto, como así también un profesional técnico que se encuentre a cargo de la inspección de obra;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese responsable técnico que avale el proyecto de la obra de AMPLIACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones, al Ingeniero DANIEL BENGOCHEA, DNI 26.237.142, Matrícula Nº50933.-

ARTICULO 2º: Desígnese a cargo de la inspección de la obra AMPLIACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones al Arquitecto ROBERTO

HAURE, DNI 16.690.313, Matrícula Nº10902.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1543/13

Carmen de Patagones, 21 de mayo de 2013.-

VISTO:

El programa nacional Más Municipio, Mejor País, Más Patria impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Programa se ha aprobado una serie de obras para el Partido de Patagones entre las que se incluye la de EXTENSION DE CLOACAS - 4ª ETAPA en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones;

Que en el marco de dicha obra y a los efectos de la documentación que deberá presentarse por ante las autoridades nacionales, deviene necesario designar un profesional responsable técnico que avale el proyecto, como así también un profesional técnico que se encuentre a cargo de la inspección de obra;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese responsable técnico que avale el proyecto de la obra de EXTENSION DE CLOACAS - 4ª ETAPA en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones, al Ingeniero DANIEL BENGOCHEA, DNI 26.237.142, Matrícula Nº50933.-

ARTICULO 2º: Desígnese a cargo de la inspección de la obra EXTENSION DE CLOACAS - 4ª ETAPA en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones al

Ingeniero, DANIEL LEIBOFF, DNI 10.388.401, Matrícula Nº29449.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1544/13

Carmen de Patagones, 21 de mayo de 2013.-

VISTO:

El programa nacional Más Municipio, Mejor País, Más Patria impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Programa se ha aprobado una serie de obras para el Partido de Patagones entre las que se incluye la de CORDON CUNETA EN BARRIO "MI ESPERANZA", en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones;

Que en el marco de dicha obra y a los efectos de la documentación que deberá presentarse por ante las autoridades nacionales, deviene necesario designar un profesional responsable técnico que avale el proyecto, como así también un profesional técnico que se encuentre a cargo de la inspección de obra;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese responsable técnico que avale el proyecto de la obra de CORDON CUNETA EN BARRIO "MI ESPERANZA" en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones, al Ingeniero DANIEL BENGOCHEA, DNI 26.237.142, Matrícula Nº50933.-

ARTICULO 2º: Desígnese a cargo de la inspección de la

obra CORDON CUNETA EN BARRIO "MI ESPERANZA" en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones al Ingeniero, DANIEL LEIBOFF, DNI 10.388.401, Matrícula Nº29449.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1545/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MAYO de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1.486,25), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS.(\$1.486,25), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1546/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO (\$17.566,64), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de ABRIL 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 17.566,64), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados,

que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1547/13

Carmen de Patagones, 21 de mayo de 2013.-

VISTO:

El programa nacional Más Municipio, Mejor País, Más Patria impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Programa se ha aprobado una serie de obras para el Partido de Patagones entre las que se incluye la de ILUMINACION EN BARRIO "DÑA. ELENA", en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones;

Que en el marco de dicha obra y a los efectos de la documentación que deberá presentarse por ante las autoridades nacionales, deviene necesario designar un profesional responsable técnico que avale el proyecto, como así también un profesional técnico que se encuentre a cargo de la inspección de obra;

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese responsable técnico que avala

el proyecto de la obra de ILUMINACION EN BARRIO "DÑA. ELENA" en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones, al Ingeniero DANIEL BENGOCHEA, DNI 26.237.142, Matrícula N°50933.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a cargo de la inspección de la obra CORDON ILUMINACION EN BARRIO "DÑA. ELENA" en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones al Ingeniero, SEBASTIAN BONDARUK, DNI 24.772.247, Matrícula N°50970.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1548/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1818/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 318 de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Linch y Jorge, con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 172 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 167 obra Nota de fecha 04 de Abril de 2013 firmada por el Sr. Carlos Figueroa, por medio de la cual comunica su renuncia como presidente de la presente Comisión.

Que a fs. 170 obra inserta Acta N° 118, de fecha 16 de Abril de 2013, en la cual renuncia el Sr. Presidente y se acepta su renuncia, corriéndose el cargo de Presidente y designándose al Sr. Pérez Luis para cubrirlo.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento del Barrio Villa Linch y Jorge, con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 172 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PÉREZ, Luis -

DNI N° 13.447.605

VICE-PRESIDENTE:

GLADYS, Luna -

DNI N° 17.067.628

SECRETARIO:

LUNA, Gabino -

DNI N° 33.416.687

TESORERO:

AHILLAPAN, Fernando -

DNI N° 18.124.524

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

LENCURA, Mercedes -

DNI N° 10.976.214

2º VOCAL:

GUAQUIMIL, Patricia -

DNI N° 20.048.713

3º VOCAL:

AVENENTE, Rosalía -

DNI N° 26.861.096

4º VOCAL:

PAYALEF, Sebastian -

DNI N° 7.398.333

5º VOCAL:

ANTINAO, Rogelio - DNI N° 5.474.781

COORD. JUVENIL:

GARRAMUÑO, Cristian -

DNI N° 31.082.822

COM. REVISORA DE CUENTAS:

ORELLANO, Lidia -

DNI N° 22.979.176

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 16 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento del Barrio Villa Linch y Jorge, con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 172 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1558/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-264/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la denuncia de violencia laboral presentada por la Agte. Municipal Legajo n° 2122 Sra. DIANA GLORIA DELUCCHI, quién presta servicios en la Dirección de Cultura Municipal;

Que, a fs. 3 vta. el Sr. Intendente Municipal solicita la intervención de la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, quién a fs. 4 vta. indica que se deberá dictar el acto administrativo ordenando la investigación presuntiva, que permita esclarecer la denuncia - Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 61/06;

Que, a los efectos indicados, resulta procedente el dictado de la norma legal, designando como instructora sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA, tal lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs.4;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ordénese Investigación Presuntiva, a efectos de esclarecer la denuncia por Violencia Laboral presentada por la Agte. Leg. 2122 Sra. DIANA GLORIA DELUCCHI- DNI N° 13.447.741-Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 61/06.-----

ARTICULO 2°: Designase como Instructora en la Investigación Presuntiva a la Dra. Margy P. GIARRAFA, de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1559/13

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB HIPICO VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal N° 84, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos para la habitación del predio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB HIPICO VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal N° 84, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), para solventar gastos de habitación del predio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1560/13

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 349,45), con destino a solventar gastos de pago de electricidad y de gas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de Patagones, por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 349,45), con destino a solventar gastos por el pago de electricidad y de gas.---

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones

de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1561/13**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 399/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. JACOB MARIA EUGENIA - DNI. N° 29.055.629, solicita la habilitación del vehículo - MARCA FIAT UNO FIRE-MODELO 2007 - DOMINIO: FTF 841 - Legajo N° 138, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle España N° 234 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo

MARCA vehículo - MARCA FIAT UNO FIRE – MODELO 2007 - DOMINIO: FTF 841 - Legajo N° 138, con función de "TAXI", con domicilio particular en calle España N° 234 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. JACOB MARIA EUGENIA - DNI. N° 29.055.629, con fecha 10 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 110/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 657/03, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AMAN NILDA EMILIA – L.C. N° 5.791.540, comunica la baja de su comercio rubro "BASCULA ELECTRONICA", sito en calle Neuquen S/N° de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 7482.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de Marzo de 2013, al comercio rubro "BASCULA ELECTRONICA", sito en calle Neuquen S/N° de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. AMAN NILDA EMILIA – L.C.N° 5.591.540, inscripto bajo N° 7705.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 111/13.

CARMEN DE PATAGONES, 16 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 100/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RUPPEL ESTEBAN ARIEL – DNI. N° 37.213.194, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Ronchetti N° 33 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3512.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación comercial en el rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Ronchetti N° 33 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. RUPPEL ESTEBAN ARIEL- DNI. N° 37.213.194, inscripto bajo N° 3512, con fecha 13 de mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 112/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3662/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FILLASTER LUCAS ALEJANDRO – DNI. N° 36.257.574, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE PESCA – VENTA DE CARNADAS Y EXCURSIONES GUIADAS PARA PESCA", sito en calle Avenida Costanera Piedra Buena S/N° de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 4219.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 22 de Abril de 2013, al comercio rubro "DESPENSA ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE PESCA – VENTA DE CARNADAS Y EXCURSIONES GUIADAS PARA PESCA", sito en calle Avenida Costanera Piedra Buena S/N° de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad del Sr. FILLASTER LUCAS ALEJANDRO – DNI. N° 36.257.574, inscripto bajo N° 4219.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 113/13.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 410/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA - DNI. N° 10.871.121, solicita la habilitación del vehículo - MARCA RENAULT KANGOO-MODELO 2013 - DOMINIO: MMD 358 - Legajo N° 564, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" con domicilio particular en calle Jaime Harris N° 06 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA vehículo - MARCA RENAULT KANGOO – MODELO 2013 - DOMINIO: MMD 358 - Legajo N° 564, con función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" con domicilio particular en calle Jaime Harris N° 06 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA - DNI. N° 10.871.121, con fecha 21 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 114/13



CONVENIOS



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS

Comunicado de Prensa

La Comisión de Fomento del **Barrio Lindo y El Bañado** invita a los vecinos el día 01 de Junio del corriente año a participar del Acto eleccionario que se realizara en el salón de Usos Múltiples del Barrio ubicado en calle Marcos Mora N° 181 en el cual se elegirá el nombre para la plaza ubicada en calle Thorne y Juan de la Peña.

Los nombres propuestos son:

- Plaza Natalio Negro.
- Plaza Juan Corsino.
- Plaza inmigrantes Italianos.
- Plaza de los Inmigrantes.



Zoonosis realizará castraciones en Bahía San Blas

La Municipalidad de Patagones a través de la Delegación de Bahía San Blas, informa que el equipo de zoonosis estará el día martes 28 del corriente mes

desde las 8 Hs., en la villa balnearia para realizar castraciones gratuitas de perros y gatos.

Cabe remarcar que para anotarse, los interesados podrán concurrir a la Delegación Municipal hasta el próximo viernes 24.

Se recuerda que la mascota deberá concurrir con el dueño en las siguientes condiciones: bañado el día anterior, sin garrapatas, ni pulgas. Además deberá permanecer en ayuno total de agua y comida (14 horas antes) y el perro deberá portar collar y correa.

En cuanto a los felinos el gato deberá ir en caja, bolsa o jaula segura para que no se escape, llevar 2 (dos) hojas de afeitar y una manta.

En caso de anular el turno deberán comunicarse al TE 499252 con la Delegación Municipal 48 Hs. antes.

